5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2340] [11L/5300-2341] [11L/5300-2342] [11L/5300-2346] [11L/5300-2351] [11L/5300-2360] [11L/5300-2363] [11L/5300-2364] [11L/5300-2365] [11L/5300-2366] [11L/5300-2367] [11L/5300-2368] [11L/5300-2369] [11L/5300-2370] [11L/5300-2371] [11L/5300-2372] [11L/5300-2373] [11L/5300-2374] [11L/5300-2375] [11L/5300-2376] [11L/5300-2377] [11L/5300-2378] [11L/5300-2381] [11L/5300-2383] [11L/5300-2384] [11L/5300-2385] [11L/5300-2386] [11L/5300-2387]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 13 de noviembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2374]

PROCEDIMIENTO PREVISTO PARA MODIFICAR EL PROYECTO DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA BOLERA EL VERDOSO Y MOTIVO POR EL QUE NO SE HA MODIFICADO ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander han expresado su compromiso de estudiar, una vez adjudicadas las obras, una solución que permita preservar aquellos elementos característicos de la imagen tradicional de las fachadas de la bolera de El Verdoso que resulten compatibles con los objetivos de la actuación, garantizando al mismo tiempo las condiciones de accesibilidad, funcionalidad, seguridad y conservación previstas para la instalación.

Dado que el contrato se encuentra actualmente en fase de licitación sobre la base de un proyecto técnicamente aprobado que constituye el soporte de la concurrencia de los licitadores, para su modificación resulta necesario determinar previamente el alcance concreto de las actuaciones, su compatibilidad con las soluciones proyectadas y su incidencia sobre el objeto, presupuesto y plazo de ejecución de las obras.

Una vez definidos dichos aspectos, las actuaciones se tramitarán mediante el instrumento jurídico que resulte procedente conforme a la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ya sea a través de la modificación del contrato principal, si se cumplen los requisitos legalmente exigibles, o mediante una contratación específica e independiente en el caso de que dicha solución resulte más adecuada desde el punto de vista técnico y jurídico."